

General Roca, 8 de julio de 2026

**AUTOS Y VISTOS:** Para resolver en estos autos caratulados: "'V., G. D.' S/PROCESO DE CAPACIDADRO-02800-F-2024" , y

**CONSIDERANDO:** En fecha 19-06-2026 la Dra Delucchi quien resulta letrada del [ACTOR\_1] presenta recurso de revocatoria contra la providencia de fecha 10-06-2026 que dispuso *"Previo a todo en virtud del nuevo domicilio que denuncia del causante, denuncie concretamente si reside en la ciudad de Neuquén a los fines de determinar la competencia y desde cuando reside en dicho domicilio.*

*Respecto a la incorporación de una nueva figura al sistema de apoyo, estése a los términos de la sentencia y figura de apoyo designada. Al pedido de audiencia en virtud de las normas procesales y de fondo que regulan la tramitación de este proceso, estese al estado de las presentes actuaciones y a lo ordenado precedentemente"*

Manifiesta entre las cuestiones trascendentales que es voluntad del causante el cambio de figura de apoyo y que sean la [APOYOS\_Y\_FAMILIARES\_O\_TERCEROS\_1] y la [APOYOS\_Y\_FAMILIARES\_O\_TERCEROS\_2] sus figuras de apoyo, que vive en Neuquén desde hace mas de 20 años, que vive con [APOYOS\_Y\_FAMILIARES\_O\_TERCEROS\_1] que quiere que ella y su hija lo ayuden con sus cosas, que [APOYOS\_Y\_FAMILIARES\_O\_TERCEROS\_1] se ocupe de sus salud y que su hija [APOYOS\_Y\_FAMILIARES\_O\_TERCEROS\_2] se ocupe de gestionarle sus bienes, la letrada solicita que este sea escuchado en una audiencia ante la jueza.

Corrida vista a la Defensora de menores sostiene que estará a lo que se resuelva respecto al domicilio del causante.

Con fecha 30-06-2026 la figura de apoyo y quien hace referencia la

Dra Delucchi como pareja del causante reitera que *"el domicilio real y legal definitivo del causante se encuentra fijado en [DIRECCION\_ACTOR\_1]"*

Ademas reitera "por razones de salud, distancia y personales, me impiden continuar desempeñando mis tareas de manera óptima, y vengo a presentar mi renuncia expresa e indeclinable al cargo de persona cuidadora de [ACTOR\_1] con el que fuera honrada".

Estando en condiciones de resolver el recurso de revocatoria planteado sin perjuicio de las expresiones formuladas entiendo que cuestiona como eje central el cambio de figura de apoyo establecida en la sentencia de fecha 27-10-2025.

En esa oportunidad quedo establecida como figura de apoyo definitiva la señora [APOYOS\_Y\_FAMILIARES\_O\_TERCEROS\_1], que ahora plantea la renuncia al cargo (no lo especifica de manera concreta en los términos de la designación y lo dispuesto por los arts. 37 y 38 del CCyC) sin perjuicio de ello resulta necesario el establecimiento de una nueva figura de apoyo para el causante.

Entiendo que ello es lo que cuestiona la defensora del causante y corresponde en virtud de la renuncia efectuada la determinación de una nueva figura en los términos de las designaciones anteriores.

Para ello en primer termino la hija del causante deberá expresar si desea ejercer la función en idénticos términos que los detallados en la sentencia y la letrada del causante sin perjuicio de ello, puede proponer figuras del entorno en los términos de la Instrucción General 13/2017 contando ademas con ayuda en caso de considerarlo de la interdisciplina respecto de las personas que pueden cumplir esa función, ademas de proponer a las propias integrantes del departamento servicio social del cual forma parte.

Luego de ello, para la aceptación del cargo se fijara audiencia

respectiva en los términos del art. 34 del CCyC recordándole a las partes que la escucha al causante en los términos del art.194 del CPF se realizó con fecha 17-09-25.

Implicando lo resuelto revocar el proveído de fecha 10-06-26 y de fecha 17-06-26 deviene en abstracto la apelación realizada. **TODO LO QUE ASI RESUELVO**

**Angela Sosa**  
**Jueza**